



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Cargo de G.H.

DOC.	169833
EXP.	83829

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047 -2017-MDT/GM

El Tambo, 06 FEB. 2017

VISTO:

El Reporte N° 189-2017-SGCCUR-GDUR/MDT, de la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano Rural, Informe N° 61-2017-MDT/GDUR/SGCCUR/LVIH, por el que solicita la Nulidad de Oficio de la Notificación de Infracción N° 000960-2016 y la Resolución de Multa Administrativa N° 851-2016-MDT/GDUR; Informe Legal N° 72-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano y Rural, a través del Reporte N° 189-2017-SGCCUR-GDUR/MDT, de fecha 30 de enero del 2017, solicita la Nulidad de Oficio de la Notificación de Infracción N° 000960-2016 y la Resolución de Multa Administrativa N° 851-2016-MDT/GDUR, contra la administrada ALDANA ORTEGA OLGA PELAYA, de acuerdo al informe N° 61-2017-MDT/GDUR/SGCCUR/LVIH.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su informe, señalando lo siguiente, que, corresponde a la autoridad administrativa impulsar, dirigir y ordenar cualquier procedimiento sometido a su competencia, con la finalidad d esclarecer al cuestiones involucradas, en mérito a lo establecido en el artículo 145° de la Ley N° 27444, en el presente caso, según el informe N° 0134-2017-MDT/GDUR/SGCCUR/FU, de fecha 17 de enero del 2017, solicita se declare la Nulidad de Oficio de la Notificación de Infracción N° 000960-2016 y la Resolución de Multa Administrativa N° 851-2016-MDT/GDUR, contra la administrada ALDANA ORTEGA OLGA PELAYA , señalando que según Acta de Fiscalización de fecha 29 de diciembre del 2016, se constató que fueron los trabajadores de la municipalidad quienes realizaron el muro de concreto cuando realizaban la pavimentación, motivos por los cuales solicitan se declare nulos dichos actos administrativos; siendo esto así, se aprecia que en el presente expediente administrativo existen vicios administrativos que causan la nulidad de pleno derecho, al haber incurrido en las causales de nulidad establecidos en el artículo 10° de la ley N° 27444 ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la Nulidad de Oficio es la potestad que se le confiere a la administración, para que de oficio declare la nulidad de un acto administrativo cuando concurren las causales de nulidad establecidas en el artículo 10° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo el artículo 11° inciso 11.3 señala que la Resolución que declara la nulidad, además dispondrá lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto invalido, en concordancia con el artículo 202° inciso 202.1 de la norma antes citada, la cual establece que la nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario superior jerárquico, al que expidió el acto que se invalida

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 72-2017-MDT/GAJ, de fecha 03 de febrero del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** de la Notificación de Infracción N° 000960-2016 y la Resolución de Multa Administrativa N° 851-2016-MDT/GDUR, contra la administrada ALDANA ORTEGA OLGA PELAYA.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, de la **NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN N° 000960-2016** y la **RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 851-2016-MDT/GDUR**, contra la administrada **ALDANA ORTEGA OLGA PELAYA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Ing. Héctor Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL